


**VOTO PARTICULAR QUE EMITEN LAS CONSEJERAS CRISTINA CRUCES, MARÍA LUISA PÉREZ Y LOS CONSEJEROS FRANCISCO CERVANTES Y EDUARDO CASTRO A LA DECISIÓN DEL CAA RELATIVA A PLURALISMO POLÍTICO EN EL PRESTADOR PÚBLICO CANAL SUR TELEVISIÓN**

A tenor de los datos obtenidos, la única posición coherente y libre de cualquier otra intención que no sea valorar justamente los datos, es apoyar la decisión que ha aprobado el pleno del CAA para los informativos de Canal Sur Televisión. El análisis del informe técnico así lo determina, y su carácter imparcial y objetivo se sustenta en el análisis completo de un año de emisiones de la RTVA, lo que supone un esfuerzo más que notable de dotación de recursos humanos y materiales por parte del Consejo a este operador. A ello se suma el cuidadoso análisis y profundo debate sobre el informe y la decisión en varias convocatorias de la Comisión de pluralismo, regulación y nuevos servicios audiovisuales del CAA, lo que da muestra del especial tratamiento que esta institución realiza del principal prestador de la comunidad autónoma.

Siguiendo los criterios de los técnicos del Consejo, la decisión se centra en los informativos de Canal Sur Televisión, siendo los datos de Andalucía Televisión y Canal 2 Andalucía de carácter complementario. Según valoración técnica, no aportarían modificaciones sustanciales a los datos aquí presentados.

Tanto los tres apartados que fundamentan las conclusiones como las decisiones posteriores, se justifican con los criterios cualitativos y cuantitativos aprobados para la medición del pluralismo político: relación entre gobierno (institucional/partido) y otros partidos (máximo, 60%; mínimo 35%), distribución interna proporcionada de los tiempos de los partidos de la oposición, y presencia de formaciones extraparlamentarias (5%). Frente a otros prestadores que cumplen sólo alguno/s de ellos, Canal Sur Televisión los aplica en su totalidad, lo que ha conducido a valorar muy positivamente su comportamiento.

- El primer párrafo atiende al dato **cualitativo** del papel de gobierno frente a oposición, criterio que se sitúa de forma independiente a la representación estadística de los distintos partidos que forman el parlamento, al tratarse de un valor ejecutivo. Canal Sur Televisión otorga al gobierno y al partido que lo sustenta en el ámbito territorial de referencia un 44.9% del tiempo de palabra, casi veinte puntos menos del 60% considerado por el Consejo como valor máximo para considerar que se ha cumplido con el pluralismo político.
- El segundo párrafo se relaciona con la **distribución interna de la oposición**. El Consejo establece el cumplimiento del pluralismo en un 35% mínimo de tiempo de palabra a la oposición, por lo que resulta notorio que Canal Sur Televisión también cumple sobradamente con el criterio, ya que los grupos parlamentarios (PP, Podemos, C's e IU) hacen uso de casi la mitad del tiempo de voz en sus informativos (48.5%). Se puede afirmar que la oposición gana puntos en los informativos de Canal Sur Televisión, en detrimento del gobierno de referencia (Andalucía) y el partido que lo sustenta, que minimiza así su presencia. La ponderación relativa de los partidos de la oposición se aproxima a su representación relativa, sin que se produzcan desajustes relevantes, lo que abunda en el cumplimiento del pluralismo por parte del prestador.

<b>Código:</b>	ZZW2D6Z8MNGD41Fzuo934+61PC+5E	<b>Fecha:</b>	21/04/2017	
<b>Firmado Por</b>	EDUARDO CASTRO MALDONADO			
	MARIA LUISA PEREZ PEREZ			
	FRANCISCO CERVANTES BOLAÑOS			
	CRISTINA JOSE CRUCES ROLDAN			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	



*Jose Maria Arenzana*

**VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DON JOSÉ MARÍA ARENZANA Y DOÑA CARMEN ELÍAS A LA PROPUESTA DE DECISION SOBRE PLURALISMO POLÍTICO EN LOS INFORMATIVOS DE CANAL SUR TELEVISIÓN**

*Carmen Elías*

Estos consejeros no pueden apoyar la Decisión y, en consecuencia, se oponen porque como ya dijeron en su día, no admiten el sistema de medición del Pluralismo político aprobado por la mayoría basado en la aplicación de unos "indicadores" que consideran si no erróneos en su totalidad, si caprichosos e ineficaces.

Más allá de lo expuesto, estos consejeros no pueden apoyar la *Decisión* porque no aceptan los datos del estudio en el que se basa, tales como las más de 206 horas de información deportiva emitida en los Informativos diarios fuera de los programas deportivos propiamente dichos, las más de 893 horas de información dedicadas a "otros asuntos" sin especificar, o las declaraciones de 1 segundo de 4 actores políticos, por poner sólo algunos ejemplos al respecto.

